



1

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROCESO DE DE INVITACIÓN PÚBLICA
No. UC255-2026**

OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA REALIZAR LAS CAMPAÑAS DE MUESTREO DEL PROYECTO TITULADO “ESTUDIO DEL POTENCIAL DE LOS HUMEDALES COMO DEPÓSITOS DE CARBONO PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SUCRE, BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, LA GUAJIRA, CÓRDOBA. CÓDIGO BPIN 2024000100130-SGR”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EFREN SAID SARMIENTO NEGRETE/ Rep. legal GERENTE y/o REP. LEGAL, COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CÓRDOBA “COOTRASEC” de fecha 05 de MAY de 2026 a través de correo electrónico licitaciones@alsavasas.com.co

OBSERVACIÓN No. 1

*“En relación al indicador * ÍNDICE ENDEUDAMIENTO – solicitamos respetuosamente aumentar este indicador a que sea menor o igual a 70%, en aras de una mayor participación de ofertantes, teniendo en cuenta que este es el valor promedio de las empresas en el mercado, lo que aumentaría la pluralidad de oferentes potenciales. Un índice del 60% es altamente restrictivo para el sector de transporte terrestre, que suele tener pasivos altos por la renovación y mantenimiento de flota (activos fijos). Exigir un nivel de deuda tan bajo limita la competencia a un grupo muy reducido de empresas, afectando la selección de la oferta más favorable para la Universidad. Por otro lado, para los requisitos financieros se sugiere deberían ser adecuados y proporcionales al valor del contrato (\$515 millones). Para este monto, un endeudamiento del 70% es perfectamente manejable y estándar en la contratación pública colombiana.*

RESPUESTA 1

Frente a la observación presentada por el interesado, la Universidad de Córdoba se permite precisar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional definidos inicialmente no obedecen a un criterio arbitrario. Por el contrario, son el resultado de un Análisis del Sector integral y un estudio técnico de la oferta y la demanda, orientados a salvaguardar la estabilidad del contrato.

No obstante, en virtud de la etapa de planeación en la que se encuentra el proceso y bajo el amparo de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, la institución reconoce que la dinámica del mercado del transporte especial conlleva niveles de apalancamiento particulares.

Por lo anterior, y en estricta aplicación del Principio de Libre Concurrencia, la Universidad de Córdoba ACOGE la solicitud planteada con el fin de fomentar la pluralidad de oferentes y evitar barreras de acceso innecesarias. En consecuencia, se informa que esta modificación quedará integrada en los PLIEGOS DEFINITIVOS, estableciendo el parámetro para el Índice de Endeudamiento en un valor MENOR O IGUAL AL 70%.

Dado en la ciudad de Montería, a los (7) días del mes de mayo de 2026.





2

Cordialmente,

JOSEFINA ERASO CARRASCAL
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Juan Pablo Rojas Acuña - RA Abogados Asociados S.A.S. – Contratista

